



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Lima, 27 de Febrero del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 000043-2025/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 000102-2024/OTI/UST/RENIEC (05DIC2024), de la Unidad de Ingeniería de Software de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorando N° 004591-2025/OTI/RENIEC (09ENE2025), de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 000033-2025/OPP/URM/RENIEC (13FEB2025), de la Unidad de Modernización Organizacional de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 0000159-2025/OPPM/RENIEC (13FEB2025), de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° 000253-2025/OAJ/RENIEC (25FEB2025) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin, desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que de igual forma, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, precisa como objetivos prioritarios el de "Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio", el de "Mejorar la gestión interna en las entidades públicas", el de "Fortalecer la mejora continua en el Estado" y el de "Garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas" y se precisa como Tercer Pilar Central de la Política de Modernización de la Gestión Pública lo siguiente: *"Implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades de la administración pública, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresa"*;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, busca cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno cuyo objetivo principal es propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;



Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos que, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada uno de ellos;

Que con la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024), se han establecido cambios estructurales importantes en relación a la organización, los cargos y las funciones de las distintas áreas institucionales, en las que podemos identificar la absorción, supresión o creación de unidades orgánicas y cambios funcionales; en ese sentido, considerando que los Documentos Normativos, son aquellos documentos que establecen y disponen lineamientos para la ejecución de las diferentes actividades administrativas internas, muchos de los citados dispositivos legales deben ser dejados sin efecto y/o actualizados para ajustarse a las disposiciones y al marco jurídico vigente;

Que con respecto a la derogación de Documentos Normativos el numeral 7.6.1 de la Directiva DI-001-OPPM/001 "Documentos Normativos del RENIEC", establece que el órgano responsable del documento normativo materia de derogación tiene como responsabilidad emitir un informe que sustente la misma;

Que a tal efecto, la Oficina de Tecnologías de la Información, a través de los documentos de vistos, sustenta la derogación del Documento Normativo: Guía de Procedimientos GP-214-GI/SGIS/003 "Respaldo de los Sistemas Informáticos", tercera versión, aprobado mediante Resolución Jefatural N°000168-2011/JNAC/RENIEC (24MAR2011), argumentando que a consecuencia de la actualización del nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024), se han dispuesto cambios en la organización y funciones de diversos órganos y unidades orgánicas, administrativas, operativas y funcionales lo que involucra la necesidad de dejar sin efecto y/o actualizar, entre otros, los documentos normativos DN que regulan actividades en el interior de la administración, precisando que en el análisis del documento normativo citado, este se encuentra inmerso en los supuestos de obsolescencia y duplicidad;

Que sobre el particular, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Unidad de Modernización Organizacional y en el marco de lo establecido en el apartado 7.6.2 de la Directiva DI-001-OPPM/001, ha emitido opinión favorable respecto a proceder con la derogación del documento normativo señalado por la Oficina de Tecnologías de la Información, debido a que se encuentra inmerso dentro de los supuestos de obsolescencia y duplicidad a los que se hace referencia en los literales b) y d) del numeral 7.6.1 de la mencionada Directiva DI-001-OPPM/001;

Que por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe de vistos opina por la viabilidad legal de dejar sin efecto los documentos normativos citados, a cuyo efecto señala, corresponde emitirse la resolución jefatural correspondiente; y,

En virtud de lo propuesto por la Oficina de Tecnologías de la Información y con la opinión de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, y; conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024);



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-214-GI/SGIS/003 "Respaldo de los Sistemas Informáticos", tercera versión, aprobado mediante Resolución Jefatural N°000168-2011/JNAC/RENIEC (24MAR2011).

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el cumplimiento y la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN

Jefa Nacional

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CVK/chm/imf

